



Año CL

Viernes, 16 de septiembre de 1983

Núm. 211

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Núm. 9.520

Junta Electoral de Zona de Calatayud

Conforme a lo prevenido en el artículo 12.4 del Real Decreto-ley 20 de 1977, en relación con el artículo 2.º, sobre normas electorales, la Junta Electoral de Zona de Calatayud queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.

Vicepresidente: Don César-Arturo Tomás Fanjul.

Vocales: Don Valentín Gracia Forcén, don Víctor Francia Franco, don Mariano Dexeus Beatty, don Mariano Burriel Martínez y don Gregorio-Eugenio Esteras Pérez.

Secretario: Doña María-Jesús López y Marín.

Calatayud a 9 de septiembre de 1983. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.

SECCION TERCERA

Núm. 9.054

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de fecha 29 de julio de 1983.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y de acuerdo con

el artículo 21 del Decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1980, se hace constar a continuación relación completa de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de fecha 29 de julio de 1983.

Número 1. Daroca. — 1.º Suspender la aprobación definitiva de la adaptación-revisión del Plan general municipal de ordenación de Daroca, en tanto no queden cumplimentadas las siguientes observaciones:

a) Debe solicitarse por el Ayuntamiento de Daroca informe de la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, con referencia al entorno urbano declarado conjunto histórico-artístico y los monumentos nacionales en él declarados, y en relación con la normativa contenida en el planteamiento que se tramita.

b) Deben incorporarse al expediente las observaciones que contiene el informe emitido por la Jefatura de Carreteras de Zaragoza, que se incorpora a la presente resolución formando parte integrante de la misma, efectuando las modificaciones de la documentación que sean procedentes.

c) Deben incorporarse asimismo al expediente y planos del proyecto las observaciones que se incluyen en el informe emitido por el Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, que se incorpora a la presente resolución formando parte integrante de la misma, y con referencia a las líneas de edificación en suelo urbano y en suelo no urbanizable efectuándose las correspondientes modificaciones en la documentación del Plan que se tramita.

d) Asimismo deben incorporarse al expediente las observaciones formuladas por los Servicios Técnicos de la Diputación General y que se contienen en los puntos 5 y 6 del informe emitido con fecha 27 de mayo de 1983, en relación con el presente expediente, y que se incorporan a la presente

resolución formando parte integrante de la misma.

e) Debe justificarse por el Ayuntamiento de Daroca la observación recogida en el punto cuarto del informe de los Servicios Técnicos de la Diputación General de Aragón, en lo que hace referencia a la ampliación como suelo urbanizable no programado del ámbito definido como «Urbanización Pinares de San Cristóbal», debiendo considerarse asimismo una posible reordenación de las construcciones en el área que abarca el Plan especial vigente y ello con objeto de evitar una posible tala indiscriminada de la masa forestal existente, con el consiguiente deterioro del medio físico que pueda suponer.

2.º Advertir al Ayuntamiento de Daroca que, una vez subsanadas o cumplimentadas las observaciones que se recogen en este acuerdo, deberá remitir de nuevo la documentación del Plan que se tramita a esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, para su aprobación definitiva, con la consideración de que, una vez aprobado definitivamente el mismo por esta Comisión Provincial de Urbanismo, deberá figurar en dicha documentación el correspondiente sello de visado del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Núm. 2. Muel. — 1.º Suspender la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal en la localidad de Muel, a la vista de las circunstancias que actualmente concurren en dos de las áreas clasificadas como suelo apto para urbanizar y localizadas en los parajes de «Dehesa Cerrada» y «Valdehigueras», así como por las concurrentes en los terrenos situados junto a la carretera N-330, en el paraje denominado «Gran Torrubia», clasificado por las normas subsidiarias como suelo no urbanizable, y ya que asimismo deben resolverse las modificaciones introducidas en las normas con posterioridad al acuerdo de aproba-

ción provisional, de fecha 20 de agosto de 1982, en todos aquellos aspectos que resulten procedentes, como resultado de los dos acuerdos municipales complementarios del anterior y adoptados con fechas 22 de noviembre y 20 de diciembre del mismo año, y porque asimismo deben incorporarse al proyecto las deficiencias que se observan por la Jefatura de Carreteras de Zaragoza, que se incorpora a esta resolución formando parte integrante de la misma, efectuándose para ello las modificaciones que procedan.

2.º Conceder un plazo de cuatro meses a partir de la notificación de esta resolución para la cumplimentación de las observaciones que se contienen en el presente acuerdo, debiendo someterse previamente el expediente a un nuevo trámite de información al público, por un mes de duración, elevándose finalmente, y previo acuerdo del Ayuntamiento de Muel, a esta Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Núm. 3. Nonaspe. — Dar por cumplidas las prescripciones impuestas por la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 19 de enero de 1983 en el acuerdo de aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Nonaspe, considerando necesario incorporar a las mismas los informes emitidos por la Jefatura de Carreteras de Zaragoza de fechas 16 y 23 de diciembre de 1982, con referencia a las líneas de edificación en las carreteras sometidas a su competencia.

Núm. 4. Sierra de Luna. — 1.º Suspender la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano con Ordenanzas del municipio de Sierra de Luna, expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad, en tanto no queden cumplimentadas las siguientes observaciones:

a) Debe corregirse la documentación gráfica del proyecto en lo referente a la estimación por el Ayuntamiento de la alegación efectuada por don Antonio Cortés Barón en el correspondiente período de información pública del expediente.

Con referencia a la alegación presentada por don José-Luis Lambán Soro debe aclararse la contradicción que se observa al haberse estimado la alegación y asimismo haberse considerado como in edificables los terrenos del alegante.

b) Deben quedar incorporados al proyecto los extremos observados en el informe de la Jefatura de Carreteras de Zaragoza, que se incorpora a esta resolución formando parte integrante de la misma, efectuándose para ello las modificaciones que procedan.

c) Asimismo deben quedar incorporados al proyecto los extremos observados en el informe del Servicio de Vías y Obras Provinciales que se recogen en el informe de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, y que se incorpora a esta resolución formando parte integrante de la misma, efectuándose para ello las modificaciones que procedan.

d) Deben corregirse en el proyecto y Ordenanzas redactadas las observaciones que se incluyen en los informes de la Unidad de Planeamiento de la Excm. Diputación Provincial de

Zaragoza y de los Servicios Técnicos de esta Comisión, que se incorporan a esta resolución formando parte integrante de la misma, y con referencia a las manzanas de nueva formación, a las alineaciones en el sistema viario general y a los artículos de Ordenanzas que en dichos informes se enumeran.

2.º Conceder un plazo de cuatro meses a partir de la notificación de esta resolución para la cumplimentación de las observaciones que se contienen en el presente acuerdo, debiendo someterse previamente el proyecto a un nuevo trámite de información al público por un mes de duración, en el que podrán formularse alegaciones en relación con las modificaciones que se introducen, elevándose, finalmente y previo acuerdo del Ayuntamiento de Sierra de Luna, a esta Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Núm. 5. Biota. — 1.º Suspender la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano con Ordenanzas del municipio de Biota, expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad, en tanto no queden cumplimentadas las siguientes observaciones:

a) Debe reconsiderarse y definir el alcance jurídico-urbanístico de la propuesta de unidades de actuación en el proyecto de delimitación de suelo urbano que se tramita.

Se observa, asimismo, que no se ha redactado la correspondiente normativa que regule el desarrollo de dichas unidades de actuación.

b) Se ve necesario ajustar la delimitación del suelo urbano que se tramita, adecuándola estrictamente a lo que señalan los artículos 81.2 del texto refundido de la Ley del Suelo y 101 de su Reglamento de Planeamiento Urbanístico, teniendo en cuenta, además, que ha sido contratada recientemente la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio.

c) Deberá incorporarse en la tramitación de este expediente la delimitación de suelo urbano del núcleo de Malpica de Arba, con sus correspondientes Ordenanzas de la edificación.

d) Con referencia a la alegación presentada en el primer período de información al público por don José-Francisco Ferrández López y otros, en relación con una parcelación y urbanización de terrenos que se está realizando, se estima conveniente la aceptación de la misma en los extremos que no entren en contradicción con lo señalado en este acuerdo.

Con referencia a las alegaciones presentadas por don José Luis Plano, en representación de la «Cooperativa San Miguel» y por don Angel Palacio Asín, en relación con la inclusión en suelo urbano de los terrenos que se citan en las respectivas alegaciones, y que fueron aceptada y desestimada, respectivamente, por el Ayuntamiento, deberán reestudiarse las mismas y resolverse en consonancia con los criterios que para esta delimitación de suelo urbano se establecen en este acuerdo.

e) Debe corregirse la documentación del proyecto de acuerdo con los extremos señalados en el informe de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en lo referente a las observaciones formuladas por la Unidad de

Planeamiento y por el Servicio de Vías y Obras Provinciales que se incorporan a esta resolución formando parte integrante de la misma, efectuándose para ello las modificaciones que procedan.

2.º Conceder un plazo de cuatro meses, a partir de la notificación de esta resolución, para la cumplimentación de las observaciones que se contienen en el presente acuerdo, debiendo someterse previamente el proyecto a un nuevo trámite de información al público, en el que podrán formularse alegaciones en relación con las modificaciones que se introducen, elevándose finalmente, y previo acuerdo del Ayuntamiento de Biota, a esta Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Núm. 6. Salillas de Jalón. — 1.º Suspender la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano con Ordenanzas del municipio de Salillas de Jalón, expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad, en tanto no queden cumplimentadas las siguientes observaciones:

a) Debe reconsiderarse y definir el alcance jurídico urbanístico de la propuesta de unidades de actuación en el proyecto de delimitación de suelo urbano que se tramita.

b) Deben quedar incorporados al proyecto los extremos observados en el informe del Servicio de Vías y Obras Provinciales, que se recogen en el informe de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, y que se incorpora a esta resolución formando parte integrante de la misma, efectuándose para ello las modificaciones que procedan.

c) Deben corregirse la delimitación del suelo urbano y las Ordenanzas redactadas de acuerdo con lo señalado por los informes de la Unidad de Planeamiento de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza y de los Servicios Técnicos de esta Comisión Provincial, que se incorporan a esta resolución formando parte integrante de la misma, efectuándose para ello las modificaciones que procedan.

2.º Conceder un plazo de cuatro meses, a partir de la notificación de esta resolución, para la cumplimentación de las observaciones que se contienen en el presente acuerdo, debiendo someterse previamente el proyecto a un nuevo trámite de información al público, por un mes de duración, en el que podrán formularse las alegaciones en relación con las modificaciones que se introducen, elevándose, finalmente, y previo acuerdo del Ayuntamiento de Salillas de Jalón, a esta Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Núm. 7. Zaragoza. — Dar por cumplimentadas las prescripciones impuestas por la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de fecha 12 de marzo de 1982, en el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de jardinería en el sistema de espacios libres tramitado como proyecto complementario de urbanización, en «Torre del Pinar», barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, y con las exigencias impuestas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en el acuerdo de aprobación inicial, expe-

diente tramitado a instancia de «Urcómán», S. A.

Núm. 8. Zaragoza. — Quedar enterada de la aprobación definitiva efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión de fecha 10 de marzo de 1983, de estudio de detalle de la parcela número 10 del área 11 de al «Actur-Puente de Santiago», de Zaragoza, expediente tramitado a instancia de la «Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez».

Núm. 9. Zaragoza. — En relación con el escrito presentado por doña Aurora de Baya Rabinal, denunciando la mora en la tramitación del expediente por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en base a la información facilitada por dicho Ayuntamiento:

1.º No procede la subrogación de esta Comisión Provincial de Urbanismo en la competencia municipal según establece el artículo 9.º, apartado 7, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dado que no se trata de un expediente de concesión de licencia sino de aprobación de estudio de detalle en terrenos sitos en Plan parcial del polígono 7.

2.º Asimismo no procede la subrogación de esta Comisión Provincial de Urbanismo en la competencia municipal, según establece el artículo 6.º del Real Decreto-ley 16 de 1981, de 16 de octubre, para el supuesto de no haberse aprobado el estudio de detalle en los plazos previstos, al no serle de aplicación, según queda regulado en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto, puesto que la petición de aprobación tuvo entrada en el Excmo. Ayuntamiento el 16 de julio de 1974, reiterada el 2 de octubre de 1979.

Núm. 10. Calatayud. — Dar por cumplimentada la observación formulada por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 2 de marzo de 1983, en el que se emitía informe favorable, a tenor de lo establecido en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, previo a la concesión de licencia «a precario» instada por don Jesús Royo López (por error de transcripción figuraba instada por don Jesús López Royo), para la construcción de una pista y rampa para enseñanza de conductores en Calatayud.

Núm. 11. Calatayud. — 1.º La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza queda enterada de la aprobación definitiva automática recaída en expediente para la construcción de una vivienda familiar, a localizar en las proximidades del camino de Anchís, del término municipal de Calatayud, y calificado como suelo no urbanizable en el Plan general vigente, expediente tramitado a instancia de don José-María Lasheras Martínez, al haber transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, haberse presentado por el interesado compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación que pretende, y haberse recibido certificado suscrito por técnico competente respecto a los servicios urbanísticos previstos para la parcela, y todo ello de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación de fecha 28 de diciembre de 1982.

2.º Asimismo se estima procedente que el Ayuntamiento, con carácter previo a la concesión de licencia, solicite del interesado la correspondiente certificación expedida por el Servicio Provincial de Sanidad de la Diputación General de Aragón, con referencia a las condiciones de potabilidad del acuífero respecto del que está previsto realizar la captación.

Núm. 12. Calatayud. — 1.º Aprobar, con carácter previo, la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable, en la zona denominada «Marcuera Alta», del término municipal de Calatayud, expediente tramitado a instancia de don Raúl Pérez Blasco.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y a que por el interesado, a través del Ayuntamiento de Calatayud, se remita compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación que pretende realizar.

Núm. 13. Calatayud. — 1.º Aprobar, con carácter previo, la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable, en la zona denominada «Marcuera Alta», del término municipal de Calatayud, expediente tramitado a instancia de don Pascual Torcal García.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y a que por el interesado, a través del Ayuntamiento, se remita compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación que pretende realizar.

Núm. 14. Calatayud. — 1.º Aprobar, con carácter previo, la autorización para construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable, parcela 364 del denominado «Paraje Meri» y correspondiente al polígono 43 del Catastro de Rústica del término municipal de Calatayud, expediente tramitado a instancia de don Angel García Pablo.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y a que por el interesado, a través del Ayuntamiento, se remita la correspondiente certificación expedida por el Servicio Provincial de Sanidad de la Diputación General de Aragón, con referencia a las condiciones de potabilidad del acuífero respecto del que está previsto realizar la captación, así como compromiso de vinculación de la totalidad a la parcela a la edificación que pretende realizar.

Núm. 15. Calatayud. — 1.º Aprobar, con carácter previo, la autorización para la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable, emplazada en lado izquierdo de la carretera Calatayud-Munébrega, par-

tida de «Peitas», parcelas números 130 y 131, correspondiente al polígono 30 del Catastro de Rústica, del término municipal de Calatayud, expediente tramitado a instancia de doña Felicidad Sánchez Sánchez.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública, y a que por el interesado, a través del Ayuntamiento, se remita el correspondiente certificado expedido por el Servicio Provincial de Sanidad de la Diputación General de Aragón, con referencia a las condiciones de potabilidad del acuífero respecto del que está previsto realizar la captación, así como compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación que pretende realizar.

Núm. 16. Calatayud. — 1.º Aprobar, con carácter previo, la autorización para construcción de una vivienda familiar, parcela 35 del denominado «Paraje de Galapaguillo» y correspondiente al polígono 35 del Catastro de Rústica, del término municipal de Calatayud, expediente tramitado a instancia de don Lorenzo Delso Ibáñez.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública; al informe de la Dirección Provincial del MOPU, Jefatura de Carreteras de Zaragoza, con referencia a distancia de la carretera de Calatayud a Munébrega, y a que por el interesado, a través del Ayuntamiento, se remita el correspondiente certificado expedido por el Servicio Provincial de Sanidad de la Diputación General de Aragón, en relación con las condiciones de potabilidad del acuífero respecto del que está previsto realizar la captación, así como compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la construcción realizada y a la que se pretende realizar.

Núm. 17. Terrer. — 1.º Aprobar, con carácter previo, la autorización para la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable del término municipal de Terrer, expediente tramitado a instancia de don Agustín Cantarero Rubio.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública, al preceptivo informe del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, y a que por el interesado, a través del Ayuntamiento, se remita compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación que pretende construir.

Núm. 18. Alagón. — Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza del escrito recibido del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alagón, de fecha 6 de mayo de 1983, en el que comunica el

acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1983, resolviendo el expediente de concesión de licencia municipal instado por don Antonio Arguas Catalina, para la construcción de cincuenta y cinco viviendas, en terrenos sitos junto a la avenida de Zaragoza, en el municipio de Alagón; notificación que se efectúa en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de fecha 2 de marzo de 1983, en relación con dicho expediente.

Núm. 19. Mallén. — 1.º Considerar cumplimentada la prescripción que figuraba bajo la letra b) del punto 1.º del acuerdo de esta Comisión de fecha 4 de noviembre de 1981, y reiterada en el acuerdo de aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Mallén, de fecha 29 de junio de 1982, y en lo referente a las observaciones formuladas por el Servicio de Vías y Obras de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo incorporarse dichos planos a la documentación que constituye el documento de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio.

2.º Recordar al Ayuntamiento de Mallén que quedan pendientes de cumplimentar las observaciones que obran bajo las letras e) e i), del punto 1.º, del acuerdo de esta Comisión Provincial de fecha 4 de noviembre de 1981 y reiteradas en el acuerdo de aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de dicho municipio, de fecha 29 de junio de 1982.

Núm. 20. Cadrete. — Aprobar, con carácter previo, la autorización para la construcción de una ampliación de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del término municipal de Cadrete, expediente tramitado a instancia de don Pedro Jarque Bea.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública.

Núm. 21. Luesia. — 1.º Aprobar, con carácter previo, la autorización para la ampliación de granero para vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del término municipal de Luesia, expediente tramitado a instancia de doña Leónides García Jiménez.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y al informe preceptivo del Ayuntamiento Pleno de dicha localidad, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Núm. 22. Ejea de los Caballeros. — 1.º Aprobar, con carácter previo, la autorización para la construcción de un almacén granero y área de recepción de cereales, en suelo no urbanizable del término municipal de Ejea de los Caballeros, expediente tramitado a instancia de don Luis Mena Posa, en

representación de la «Cooperativa del Campo Virgen de la Oliva».

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública.

Núm. 23. Sos del Rey Católico. — 1.º Aprobar, con carácter previo, la construcción de una planta de selección de semillas de cereales, en suelo no urbanizable del término municipal de Sos del Rey Católico, expediente tramitado a instancia de don Victorino Bueno Lobera, con la consideración de que, de conformidad con el informe de la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, el tratamiento de color que debe darse a los paramentos exteriores de la edificación debe adecuarse a las características cromáticas de las construcciones del entorno, evitándose, en todo caso, el color blanco en las fachadas.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública.

Núm. 24. Zuera. — Quedar enterada de la inscripción efectuada, con fecha 25 de mayo de 1983 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de dicha Comisión, de la entidad urbanística colaboradora de conservación «Las Lomas del Gállego», de Zuera, según solicitud formulada por parte del Ayuntamiento de dicha localidad.

Núm. 25. Quinto de Ebro. — Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación automática recaída en el expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable del término municipal de Quinto de Ebro, expediente tramitado a instancia de doña Angela Gracia Val, al haber transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones y haberse presentado por la interesada, a través del Ayuntamiento de dicha localidad, compromiso de vinculación de una superficie de la parcela de 4.000 metros cuadrados a la construcción pretendida, y de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación previa.

Núm. 26. La Muela. — En relación con el expediente de solicitud de autorización para la construcción de un circuito de competición para vehículos a motor, a localizar en el paraje denominado «Dehesa Boyal», junto al punto kilométrico 302 de la carretera N-II, en suelo no urbanizable del municipio de La Muela, expediente tramitado a instancia de la sociedad «Ademosa», y sobre el que recayó acuerdo de aprobación previa de esta Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de fecha 3 de mayo de 1983:

1.º Quedar enterada de la alegación presentada por el Servicio Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en el correspondiente período de información pública a que se sometió el expediente de aprobación previa.

2.º Estimar dicha alegación dado que la construcción pretendida se localiza en unos terrenos del monte denominado «Dehesa Boyal», número 1-B, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza, propiedad del Ayuntamiento de La Muela, y cuya administración y tutela ejerce dicho organismo del ICONA.

3.º Aprobar definitivamente la autorización para la referida construcción, advirtiendo al Ayuntamiento de La Muela la necesidad de que, con carácter previo a la concesión de la oportuna licencia, deberá solicitar la preceptiva autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Provincial de Zaragoza, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, en materia de ocupaciones de montes de utilidad pública, así como que deberá solicitarse autorización de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Jefatura de Carreteras de Zaragoza, con referencia a las condiciones de los aparcamientos y accesos.

Núm. 27. Muel. — Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva automática recaída en el expediente de autorización para la construcción de un edificio destinado a casacuartel de la Guardia Civil, a localizar junto a margen izquierda de la carretera Z-110, de Muel a Lumpiaque, y en suelo no urbanizable del municipio de Muel, y de acuerdo con la localización prevista en el plano de emplazamiento y urbanización redactado por la Unidad de Planeamiento de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, al haber transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones y de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de aprobación previa, de fecha 3 de mayo de 1983.

Núm. 28. María de Huerva. — Quedar enterada de la aprobación definitiva automática recaída en el expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de María de Huerva, expediente tramitado a instancia de don Buenaventura Esteban García, al haber transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones y haberse presentado por el interesado, a través del Ayuntamiento de dicha localidad, compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación que pretende realizar, y de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de aprobación previa, de fecha 3 de mayo de 1983.

Núm. 29. Zaragoza. — Quedar enterada de la inscripción efectuada, con fecha 1 de junio de 1983, en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de esta Comisión, de los nombres de las personas encargadas del gobierno y administración de la entidad urbanística de conservación «El Zorongo», según solicitud formulada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Núm. 30. Fuentes de Ebro. — 1.º Aprobar, con carácter previo, la autorización para la construcción de un edificio de preescolar, con cuatro aulas, en el municipio de Fuentes de Ebro, a localizar en unos terrenos cla-

sificados por el Plan general vigente del año 1972, como suelo no urbanizable, expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública.

Asuntos que quedaron sobre la Mesa

Zaragoza. — Plan especial de la manzana delimitada por las calles paseo de Sagasta, Zumalacárregui, Gil de Jasa y Alar del Rey, para conservación de edificio de interés artístico.

Recursos procedentes

A) Los acuerdos que obran a los números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

B) Los acuerdos que obran a los números 3, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 30, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo o jurisdiccional alguno.

C) El acuerdo que obra al número 9 es susceptible de recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio y ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de agosto de 1983. — La Secretaria de la Comisión, María Victoria Narín Cebollada. — El Presidente en funciones, F. Javier Navarro Ruiz.

SECCION QUINTA

Núm. 9.177

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de las siguientes estaciones transformadoras de tipo caseta prefabricada y sus acometidas subterráneas, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Camping Bohalar».

Domicilio: Zaragoza (paseo María Agustín, 4-6, Pasaje Ebro, local 7).

Referencia: AT 106-83.

Emplazamiento: Garrapinillos, finca Ber-gua, en zona Dehesa de Ganaderos, colindante Base Aérea.

Potencia y tensiones: 200 + 125 + 100 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea I, subterránea, de 800 metros, que arrancará de la ET-C celda de la finca y terminará en la ET-I.

Línea II, también subterránea, de 270 metros, que arrancará de la celda 5.ª de la ET-I y terminará en la ET-II.

Línea III, subterránea, de 200 metros de longitud, que arrancará de la celda 1.ª de la ET-II y terminará en la ET-III.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para las instalaciones del camping.

Presupuesto: 2.258.420 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 31 de agosto de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.178

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de las siguientes líneas eléctricas y centro de seccionamiento y conmutación automática, para los que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

Domicilio: Calatayud (plaza de España, número 1).

Referencia: AT 101-83.

Tensión: 15 KV.

Origen: Línea 1: Aérea. Derivará de la línea de salida de la SET 45-15 KV de la «Charluca».

Línea 2: Subterránea. Arrancará de la ET «Psiquiátrico».

Final: Línea 1 y línea 2: en centro de seccionamiento y transferencia automática.

Longitud: Línea 1, 221 metros; línea 2, 1.080 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatayud.

Centro de seccionamiento y conmutación automática: Se instalará en un edificio independiente con seis celdas, para las dos entradas de las líneas de la «Charluca» (principal) y «Psiquiátrico» (secundaria), los equipos de detección y transferencia automática y la salida a la ET de la Residencia Sanitaria «Insalud».

Finalidad de la instalación: Asegurar la alimentación a la ET de la Residencia Sanitaria de «Insalud».

Presupuesto: 13.897.496 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 31 de agosto de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 9.180

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Jorge Martínez Muñoz.

Domicilio: Borja (calle Cervantes, número 13).

Referencia: AT 100-83.

Emplazamiento: Borja, finca «Torre Alta».

Potencia y tensiones: 15 KVA de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 30 metros de longitud, que derivará de la línea de Eléctricas Reunidas Zaragoza Borja-Central de Morana.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía para las necesidades en la finca del peticionario.

Presupuesto: 632.055 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 31 de agosto de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.181

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 104-83.

Tensión: 45 KV, doble circuito.

Origen: Apoyo 16 de la línea «Los Leones-Motrices».

Término: Apoyo 19 de la misma línea.

Longitud: 838 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Liberar de la servidumbre del tramo de la línea aérea que se sustituye por el tramo subterráneo.

Presupuesto: 23.073.191 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 31 de agosto de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.182

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo caseta y su acometida aérea y subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Trabita», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle Madre Rafols, 2).

Referencia: AT 103-83.
Emplazamiento: Pina de Ebro. Planta asfáltica.

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, con un tramo aéreo de 10 metros de longitud, que derivará de la línea de Eléctricas Reunidas Zaragoza ETD Pina de Ebro a ET peaje de autopista y un tramo subterráneo de 14 metros de longitud de entrada en esta ET.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una planta asfáltica.

Presupuesto: 5.168.054 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 31 de agosto de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.270

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Caza de aves fringílicas
y embercizadas

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio de 1983), por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales para la campaña 1983-84, se pone en conocimiento de los interesados que esta Jefatura Provincial autorizará, de forma gratuita y nominal, la captura in vivo, en la provincia de Zaragoza, de las especies fringílicas: canario (*Serinus canarius*), verdicillo (*Serinus serinus*), verderón (*Carduelis chloris*), lúgano (*Carduelis spinus*), jilguero (*Carduelis carduelis*) y pardillo (*Acanthis cannabina*), y de las embercizadas: triguero (*Miliaria calandra*) y escribano hortelano (*Emberiza hortulana*), a miembros de las sociedades pajariles federadas y de las sociedades ornitológicas que lo soliciten.

El período hábil para esta caza será el comprendido entre el día 9 de octubre hasta el 4 de diciembre, ambos inclusive, del presente año, siendo hábiles solamente los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional.

El número total de ejemplares que se autorizará por cazador y día hábil será de veinte, y de cinco por cada especie, no pudiendo utilizar más de una red por cazador, quedando prohibido el uso de redes japonesas (redes invisibles).

Asimismo queda prohibida la caza de estas aves «al agua» y con liga.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1983. — El Ingeniero Jefe provincial accidental, Emilio Pérez Bujarrabal.

Núm. 9.101

Magistratura de Trabajo número 2

Ejecución número 3 de 1983 (2).

Ejecutante: Pablo Monzón Larrea.

Ejecutada: Pilar Codín García.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 29 de agosto de 1983. — Dada cuenta. A tenor de lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al deudor para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada o copia autorizada de los mismos, a los fines prevenidos en el artículo 1.492 de dicha Ley ritual. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por con el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí. — El Secretario.» (Es copia).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Pilar Codín García se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de agosto de 1983.

Núm. 9.184

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 4.106-8 de 1983, a instancia de Sara Aso Puértolas y otros, sobre elecciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que sin entrar a decidir sobre el fondo de la cuestión planteada por Sara Aso Puértolas, María-Pilar García Alonso y Julián García García, contra Ana-María Ojeda Rodríguez, Margaret Jones, Isabel M. Varley, Antonio Pérez Jordán, Pilar Segura Pérez, la Unión de Trabajadores de Enseñanza Privada (UTEP) y la «Compañía Hispano-Británica de Cultura», S. A. (The English School), debo declarar y declaro caducada la acción y absueltos los demandados de la pretensión deducida.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la Unión de Trabajadores de Enseñanza Privada (UTEP), por encontrarse en ignorado paradero, se libra el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 9.388

BORJA

Por don Saturnino Sánchez Belfo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de discoteca-sala de fiestas, con emplazamiento en carretera de Gallur a Agreda, sin número (CN-122 de Zaragoza

a Portugal, por Zamora, punto kilométrico 62,200).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 5 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.378

CALATAYUD

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado 30 de agosto, acordó crear una Jefatura de Negociado en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13, 3.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Calatayud, 6 de septiembre de 1983. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 9.384

CALATORAO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, 1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y resolución municipal adoptada en sesión de 1.º de septiembre de 1983, se hace público, para general conocimiento, que el acuerdo de 7 de julio de 1983, adoptado por el Ayuntamiento, referido a la imposición y aplicación de contribuciones especiales para gastos de financiación de las obras de pavimentación de las calles Espino y Gregorio Marañón, se entiende aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

El extracto del acuerdo de 7 de julio de 1983 indicado, fue ya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 171, de 30 de julio de 1983.

Se hace saber, a la vez, que el reparto correspondiente, formulado al efecto, se expone al público durante quince días, sin perjuicio de la notificación individual de las cuotas a los contribuyentes afectados, conforme al artículo 33,7 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Calatorao, 3 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 9.379

CARIÑENA

Acordada por la Corporación municipal la modificación de las Ordenanzas municipales que se enumeran a continuación, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Ordenanzas que se modifican:

1. De la tasa por el suministro municipal de agua.

2. De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

3. De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

4. De las tasas por licencia apertura de establecimientos.

5. De la tasa sobre el servicio de matadero.

6. De la tasa sobre disfrute de piscinas municipales.

7. De la tasa sobre licencias urbanísticas.

8. De la tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

9. De la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados en el impuesto municipal sobre la circulación.

10. De la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

11. De la tasa sobre quioscos en la vía pública.

12. De la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

13. De la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

14. De la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

15. Impuesto municipal sobre la publicidad.

16. De la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

17. Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

18. Del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior.

19. De la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

20. Arbitrio con fin no fiscal sobre perros en convivencia humana.

21. De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

22. De la tasa sobre el servicio de voz pública.

23. Impuesto municipal de gastos suntuarios.

24. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

25. Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Cariñena, 31 de agosto de 1983. — El Alcalde, Fernando Peligero Gómez.

Núm. 9.403

CETINA

Habiendo adquirido el suficiente grado de desarrollo los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, quedan expuestos al público dichos trabajos en las oficinas municipales, durante el plazo de treinta días, en horas hábiles de oficina,

pudiendo formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento durante el plazo indicado por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Cetina, 3 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.398

HERRERA DE LOS NAVARROS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 13.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.813.516 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 389.235.
3. Tasas y otros ingresos, 2.163.799.
4. Transferencias corrientes, 2.922.479.
5. Ingresos patrimoniales, 2.307.040.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.403.931 pesetas.

Total, 13.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.824.385.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.901.615.
4. Transferencias corrientes, 174.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.100.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.

Total, 13.000.000 de pesetas.

Herrera de los Navarros, 2 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.383

MALLEN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se encuentra expuesto al público, una vez aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 1 de septiembre de 1983, el expediente de modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales siguientes:

1. Tasa sobre licencias urbanísticas.
2. Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.
3. Tasa por el servicio de recogida de basuras.
4. Tasa sobre desagüe canaleras y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
5. Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
6. Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.
7. Tasa por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.
8. Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.
9. Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

10. Tasa sobre el servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

11. Tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes.

12. Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.

13. Tasa sobre casa de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

14. Impuesto de circulación de vehículos.

Y el expediente de nueva imposición y regulación de las exacciones locales siguientes:

15. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

16. Tasa sobre quioscos en la vía pública.

17. Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público.

18. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

19. Impuesto de publicidad.

20. Impuesto de gastos suntuarios.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se especifican a continuación:

a) Plazo de admisión: Los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Registro general del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Mallén, 5 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.386

PARACUELLOS DE JILOCA

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de agosto de 1983, ha acordado modificar las tarifas del servicio de agua potable a domicilio, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días tanto el mencionado acuerdo como el expediente, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que consideren oportunas durante dicho plazo.

Paracuellos de Jiloca, 31 de agosto de 1983. — El Alcalde, Francisco Gumiel.

Núm. 9.405

PARACUELLOS DE JILOCA

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de agosto de 1983, ha acordado elevar las cuotas del impuesto municipal sobre la circulación en un 10 por 100, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto al público dicho acuerdo, así como el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días, con objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas durante dicho plazo.

Paracuellos de Jiloca, 31 de agosto de 1983. — El Alcalde, Francisco Gumiel.

Núm. 9.397

SANTA CRUZ DE GRIO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 2.101.625 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1. Impuestos directos, 463.565 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 160.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 445.940.
- 4. Transferencias corrientes, 897.120.
- 5. Ingresos patrimoniales, 135.000.

Total 2.101.625 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.621.285 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 445.340.
- 4. Transferencias corrientes, 35.000.

Total, 2.101.625 pesetas.

Santa Cruz de Grio, 28 de agosto de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.381

TORRES DE BERRELLÉN

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto último pasado, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación del servicio de encargado del abastecimiento de aguas y alcantarillado de los municipios de Torres de Berrellén y la Joyosa - Marlofa, mancomunadamente, se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar solicitudes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el modelo que se facilitará en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torres de Berrellén, 3 de septiembre de 1983. — El Alcalde, José Pérez.

Núm. 9.382

URREA DE JALON

Don Francisco Labella García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urrea de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de agosto de 1983, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente:

A) Modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes.

Reguladora de la tasa de licencias de obras.

Reguladora de la tasa por uso de la báscula municipal.

B) Aprobar la nueva Ordenanza del servicio de recogida de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que aquellos que deseen hacer alguna reclamación en el plazo de quince días hábiles, los expedientes están a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urrea de Jalón, 2 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.310

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de noviembre de 1983, a las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describirá, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.038 de 1982, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo, contra don Manuel Guijarro Agero y doña Matilde de Orellana y Segovia, cónyuges, vecinos de Madrid:

Casa rural sita en Sigüenza (Guadalajara), unifamiliar, de solo planta baja, señalada con el número 55 en la calle número 5 del plano de urbanización. Mide 399,75 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 127,92 metros cuadrados, destinándose los restantes a corral situado a su parte posterior. Linda: Frente, calle número 5; derecha entrando, parcelas números 51 y 52; izquierda, parcela número 57, y espalda, parcela número 56. Inscrita al tomo 875, libro 88, folio 190, finca número 6.442.

Se valoró en 980.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y que no

se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que la certificación y los autos, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 9.364

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 382-A de 1981, seguido a instancia de «Banco Central», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra «Talleres Corrales», S. A., don Severiano, don Jesús y don Bernardino Corrales y doña Avelina Pascual, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de noviembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes reseñados en el edicto de fecha 22 de abril de 1983, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia con fecha 6 de mayo de 1983, bajo el número 4.730.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones